

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

25113 *Extracto de la Orden de 2 de julio de 2024, por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos para el impulso a la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado dentro del PERTE VEC, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2024.*

BDNS(Identif.):772204

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/772204>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en esta convocatoria las sociedades mercantiles con personalidad jurídica propia que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Orden ICT/736/2023, de 5 de julio, y cuya actividad principal se encuentre en alguno de los casos recogidos en el Anexo I de esta orden.

Segundo. Objeto.

Ejecución de planes de inversión correspondientes a la sección B, proyectos para el impulso a la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado, dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del vehículo eléctrico y conectado.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ICT/736/2023, de 5 de julio, publicada en el BOE de 7 de julio de 2023.

Cuarto. Importe de financiación convocado.

Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria podrán tener la forma de préstamo reembolsable o ser una combinación de préstamo y subvención. El importe total máximo convocado será de 200.000.000 euros de los que 100.000.000 euros serán en forma de préstamos y 100.000.000 euros en forma de subvención.

Quinto. Características de los préstamos a conceder

Préstamos reembolsables al tipo de interés del 3,058% y con un plazo de amortización total de 10 años con 3 años de carencia.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación comenzará el día 16 de septiembre de 2024 a las 10:00 y finalizará el día 4 de octubre de 2024 a las 14:00.

Madrid, 2 de julio de 2024.- El Ministro de Industria y Turismo P.D. (Orden ITU/

1307/2023, de 5 de diciembre, BOE 6 de diciembre, modificada por la Orden ITU/103/2024, de 8 de febrero), la Secretaria de Estado de Industria, Rebeca Mariola Torró Soler.

ID: A240032236-1